



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO N° 4403-4-LE17

DECRETO ALCALDICIO N°: 443.-

DALCAHUE, 23 de Febrero del 2017

VISTOS: La Licitación N° 4403-4-LE17; El Contrato de fecha 23 de Febrero 2017, El decreto N° 268 que adjudica la licitación; el informe de propuesta publica, acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 143 de fecha 17 de Enero 2017 que aprueba administrativas y llama a licitación de "exámenes médicos de alta complejidad", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; artículo 2° de la Ley N° 19.886 de compra publicas del año 2003, y Art. N° 64 y 65 del decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre del 2016 del concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; causa rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministros de fecha 23 de Febrero de 2017, Sin Emisión Automática de orden de compra N° 4403-2-SE17, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su **Alcalde Don, JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** e **Corporación de Beneficencia Osorno.**, Rut: **81.949.100-3** representada por **Don. MARCELO LARRONDO CALDERON.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- **Transparencia**
- Unidad de Control
- Proveedor

JSHS/CIVG/JIGA/mpv.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA CON PROVEEDOR DE CONTRATACION EXAMENES MEDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD SEGÚN ADQUISICIÓN N°4403-4-LE17

UBICACIÓN : AV. ZENTENO N°1530, OSORNO
PROVEEDOR : CORPORACION DE BENEFICIENCIA OSORNO BENEFICIENCIA
RUT : 81.949.100-3
PRESENTANTE LEGAL: MARCELO LARRONDO CALDERON

En Dalcahue, A 23 días del mes de Febrero del dos mil diez y siete, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt N°90, RUT N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la CORPORACION DE BENEFICIENCIA OSORNO, representada por Don. MARCELO LARRONDO CALDERON domicilio en AVENIDA ZENTENO N°1530, OSORNO, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N° 4403-4-LE17 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a la CORPORACION DE BENEFICIENCIA OSORNO.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de servicios, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

TERCERO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la atención inmediata de los servicios requeridos por la entidad demandante, habiendo agendado una hora anticipadamente vía correo electrónico o llamado y una entrega de informe de hasta 48 horas y si es solicitado de forma física se enviara a la entidad demandante, los servicios se efectuaran en Av. Zenteno 1530, Osorno.

Handwritten signature and initials:
NB

CUARTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres. Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

QUINTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este el único autorizado para solicitar servicios. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

SEPTIMO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los servicios a requerir.

OCTAVO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

NOVENO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los servicios solicitados.

DECIMO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Febrero de 2017 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO PRIMERO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de Diciembre del 2017.-

SA
UB

DECIMO SEGUNDO: El proponente podrá solicitar otros servicios que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO TERCERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

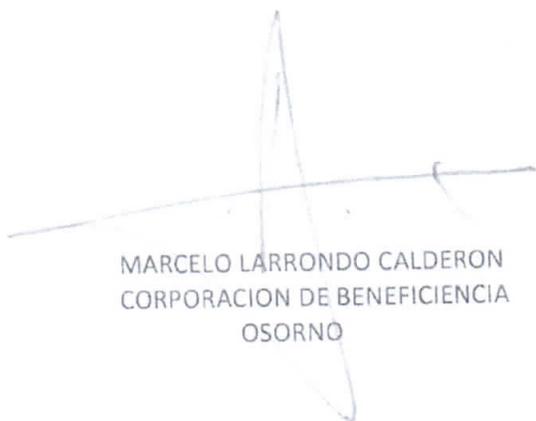
- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados por este municipio.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

OFERENTE	LINEAS
CORPORACION DE BENEFICIENCIA OSORNO RUT: 81.949.100-3	8-9-11-14-15-27-28-29-31.


MARCELO LARRONDO CALDERON
CORPORACION DE BENEFICIENCIA
OSORNO




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
COMUNA DALCAHUE

*S.4
N.2*